

-----  
Administración y Finanzas  
AARB/MJTE/MJTE/MAPP/IGG/igg

SANTA CRUZ, 26 de Julio de 2.024

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice ***"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo"***.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N° 473 de fecha 01.02.2023, modifica subrogancia de la Dirección de Control.
5. Programa Denominado "cierre de talleres del primer semestre: Primeros Auxilios, Sonoterapia, Autocuidado y Podológico CVT Santa Cruz"
6. Decreto Exento N° 3038 de fecha 13.06.2024, que aprueba denominado "cierre de talleres del primer semestre: Primeros Auxilios, Sonoterapia, Autocuidado y Podológico CVT Santa Cruz".
7. Memorándum N° 1010 de fecha 18.07.2024, de la Encargada Oficina Municipal de Personas Mayores solicitando el servicio de alimentación para el cierre de talleres del primer semestre: Primeros Auxilios, Sonoterapia, Autocuidado y Podológico CVT Santa Cruz.
8. Cotización del Proveedor EVENTOS CORREA Y SAAVEDRA LIMITADA, RUT: 77.480.265-7, por la suma de \$ 600.000, IVA incluido.
9. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
10. Patente comercial.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 914.
12. Términos de Referencia.
13. Orden de Compra N° 3838-404-SE24, en estado guardada.
14. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de la Municipalidad de adquirir el servicio de alimentación para el cierre de talleres del primer semestre: Primeros Auxilios, Sonoterapia, Autocuidado y Podológico CVT Santa Cruz, de acuerdo al Memorandum N° 1.010 de la Encargada Oficina Municipal de Personas Mayores y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor EVENTOS CORREA Y SAAVEDRA LIMITADA, RUT: 77.480.265-7, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.
2. Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta N° 215.22.01.001.001.058, Viviendas Tuteladas.

**DECRETO EXENTO N°3.696**

1. **APRUÉBENSE** los Términos Técnicos de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **EVENTOS CORREA Y SAAVEDRA LIMITADA, RUT: 77.480.265-7**, por la suma de **\$ 600.000 IVA INCLUIDO**, por servicio de alimentación para cierre de talleres del primer semestre: Primeros Auxilios, Sonoterapia, Autocuidado y Podológico CVT Santa Cruz.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-404-SE24, al proveedor **EVENTOS CORREA Y SAAVEDRA LIMITADA, RUT: 77.480.265-7**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N° 215.22.01.001.001.058, Viviendas Tuteladas.
5. Por orden del señor alcalde.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)**



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**ÁLVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal

C.C.  
1 Adquisiciones  
2 Transparencia